



**Obras Sanitarias del Estado**

**Administración de las Obras Sanitarias del Estado  
Oficina Comercial Departamental de San José  
Calle Artigas N° 318 – San José de Mayo – Tel/Fax. 43426370**

Pliegos de condiciones

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
COMPRA DIRECTA (ART. 33 LIT C) TOCAF

**10056782**

***OBJETO: SUSTITUCIÓN DE HASTA 200 CONEXIONES POR TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD***

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Administrativa Departamental de OSE, San José de Mayo, calle Treinta y Tres N° 325 o en su defecto vía mail y en forma obligatoria a las siguientes direcciones: [pjgonzalez@ose.com.uy](mailto:pjgonzalez@ose.com.uy) ; [aciganda@ose.com.uy](mailto:aciganda@ose.com.uy) y [eamado@ose.com.uy](mailto:eamado@ose.com.uy) –Obligatoriamente a las tres direcciones de correo electrónico

**Fecha de Apertura: 21/ 03 /201**

**Hora: 11 :00**

## **CAPITULO I**

### **1.- DEFINICIONES:**

<b>Administración:</b>	Deberá entenderse por tal a O.S.E.
<b>Empresa:</b>	Se entiende por tal la persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de este Llamado de Precios.
<b>Día de trabajo:</b>	Se define como día de trabajo, aquellos que efectivamente se pueden trabajar. Los mismos son los días lunes a sábado, incluidos los días de la licencia de la construcción, salvo los feriados no laborables y los días de lluvia.

### **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

- 2.1 El objeto del presente Llamado de Precios comprende la sustitución de hasta 200 conexiones domiciliarias de agua, en diámetros exteriores de 20 mm en la ciudad de San José de Mayo, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego, incluyendo el suministro de los materiales y mano de obra necesarios para la correcta reposición de pavimentos y veredas en las condiciones indicadas.
- 2.2 La cantidad total a ejecutar referida anteriormente es estimada y no generará obligación a la Administración en cuanto a su ejecución total, ni en cuanto a una ejecución mensual promedio.

### **3.- PLAZO TOTAL DE LA OBRA**

- 3.1 El plazo para la realización de los trabajos será de 6 meses o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.
- 3.2 Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación.
- 4 Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la Empresa Contratista para subsanar las observaciones que efectuare el Técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas a la Recepción Provisoria de la Obra.

## **CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

- 1.1.- El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la sustitución completa de la conexión, según las disposiciones, normas y materiales aprobados por la Administración y la correcta reposición de los pavimentos de vereda y calzada.
- 1.2.- A título informativo se enumeran dichas tareas:
  - 1.2.1.- **Maniobras en la abrazadera o ferrul**

- 1.2.1.1.- Apertura del pavimento sobre la tubería principal donde se ubica el ferrul, la ubicación del mismo corresponderá al Contratista, O.S.E. sólo indicará la proximidad del mismo. El área de la superficie a remover será aproximadamente 0,80 x 0,80 metros. En el caso en dónde la tubería principal se encuentre debajo de pavimentos de calzada, el marcado del corte del pavimento deberá realizarse con disco. Si la misma estuviera debajo del pavimento de vereda, y se tratara de hormigón, se deberá proceder recortando el mismo con disco.
- 1.2.1.2.- Se excavará de forma de dejar perfectamente descubierto e inspeccionable la unión de la conexión con el caño de distribución.
- 1.2.1.3.- Se deberá sustituir la abrazadera o ferrul existente en la conexión. Por ningún motivo se podrá realizar una nueva perforación en la tubería para colocar la nueva abrazadera o collar de toma, siempre se utilizará la misma perforación. En caso de existir doble tubería sobre la conexión a sustituir y ésta esté sobre un ramal provisorio se deberá realizar una perforación en la tubería de distribución para realizar la sustitución desde ésta, se deberá anular la antigua conexión desde el ramal. Esta operación deberá realizarse con la tubería de distribución en carga.

#### **1.2.2.-Tendido del caño de polietileno de la conexión**

- 1.2.2.1.- Una vez abierta el área sobre el ferrul y haber dejado descubierta la tubería, se procederá al tendido de la conexión (tubería de polietileno de alta densidad de 20mm), el cual deberá ser en un tramo entero sin uniones entre el ferrul y el nicho del medidor. La profundidad mínima de tapada de caño será de 50cm bajo pavimento de calzada y 40cm bajo pavimento de vereda
- 1.2.2.2.- Previo a la remoción del pavimento se deberá realizar el marcado del corte con disco.

#### **1.2.3.-Estandarización de la conexión y instalación de nicho.**

- 1.2.3.1.- En toda sustitución se deberá acondicionar el nicho y medidor en vereda según lo establecido en el artículo 2 del presente capítulo de acuerdo a la estandarización de las conexiones, sustituyendo el tramo de tubería hasta la conexión interna, salvo que el Director Obra designado por OSE vea conveniente colocar un nuevo medidor.
- 1.2.4.- Finalizada la instalación se tamará la zanja y pozo realizado hasta el nivel del pavimento, con arena en la zona de la tubería y completándola hasta el nivel de la calzada con tosca compactada.

#### **1.2.5.-Reposición del pavimento de calzada y vereda.**

- 1.2.5.1.- Las reposiciones de veredas se harán por parte del contratista en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Intendencia de San José, con el aval del titular de la cuenta y conforme a las reglas generales de buena construcción para esta clase de obras.
- 1.2.5.2.- Las reposiciones de pavimentos en calzada serán efectuadas por la Intendencia.
- 1.2.5.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Contratista deberá tener presente las siguientes indicaciones:

- a) Los afirmados deben ser repuestos al nivel que tenían antes de ser levantados y en correspondencia con el de las superficies contiguas, el mismo día en que se construyó la conexión de modo de dejar el tránsito liberado en condiciones normales de forma inmediata.
- b) Se deberá restablecer la base y sub-base del pavimento afectado con adecuada compactación y tosca de buena calidad y/o arena compactada según la normativa técnica vigente por la DNV del MTOP. Este trabajo consiste en la extracción y retiro del lodo o material afectado con traslado a depósito y el posterior relleno con material granular compactado al 95% de la densidad seca del material hasta la cota de rasante del pavimento circundante. La última capa superior de 10 cm hasta la rasante se realizará con tosca cemento a razón de 50 kg de cemento portland por m<sup>3</sup> de tosca.
- c) Todos los materiales que deberá reponer el Contratista por insuficiencia de los que han sido extraídos de las calzadas o aceras, deben ser de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que los que han sido extraídos, a fin de que no resulten diferencias con los pavimentos no removidos en las superficies inmediatas.
- d) El área extraída del contrapiso de los empedrados y adoquinado solo podrá ser empleada en la reconstrucción de los mismos, si estuviese limpia, exenta de tierra o materias extrañas a juicio de la Dirección de Obra.
- e) Para reponer las veredas se colocará sobre relleno de tierra un contrapiso de hormigón de cascotes de 0.10 m de espesor (cinco partes de ladrillo partido y dos partes de mortero compuesto de 300 litros de arena; 100 litros de cal en pasta y 50 kg de portland). Sobre este contrapiso se colocará la baldosa asentándola sobre mortero de igual composición a la indicada anteriormente. Se terminará con lechada de portland puro para llenar las juntas entre baldosas. La baldosa a utilizarse será igual a la del resto de la vereda, permitiéndose el uso de las retiradas en la apertura de zanja o pozos siempre que estén sanas y limpias. Se construirán juntas de dilatación en los casos que corresponda.
- f) En todos los casos, el Contratista deberá cubrir el caño con arena, tapar la excavación llevándola al nivel original mediante el uso de un compactador mecánico, sustituyendo el barro por material seco tipo balasto o similar, eliminando piedras.
- g) Toda área con grama que sufra deterioro por efectos de las obras, debe ser restituida con el mismo tipo de grama original. Antes de sembrar o colocar el césped, la nivelación y acabado de las obras deberán estar terminados a satisfacción del propietario afectado y con la aprobación de la Dirección de la Obra. En las zonas por restituir se dispondrá una capa de tierra vegetal de 0,05 m de espesor sobre la cual se colocarán los “tepes” de grama fresca con 0,04 m de suelo adherido a sus raíces. La responsabilidad del Contratista cesa a los 60 días de haber hecho el trasplante de “tepes”, siempre y cuando no haya reclamaciones del propietario, en cuyo caso estará obligado a darles debida atención, replantando aquellos lugares donde no haya resultado efectivo el trasplante.
- h) Todos los cortes de pavimentos se realizarán en forma recta con amoladora y de forma rectangular.

#### **1.2.6.-Señalización del trabajo hasta su finalización.**

- 1.2.6.1.-** Se deberán balizar los trabajos ejecutados hasta su finalización y la liberación al tránsito.
- 1.2.6.2.-** Se deberá identificar en cada trabajo con un cartel la empresa que está trabajando para OSE.

### **1.2.7.-Retiro del material sobrante habilitando la plena circulación.**

- 1.2.7.1.- Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisionalmente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito en general por las calzadas y las aceras.
- 1.2.7.2.- El Contratista proveerá y mantendrá el equipo necesario para remover toda el agua que penetre a las excavaciones, de manera que éstas permanezcan secas hasta que la tubería esté instalada.
- 1.2.7.3.- Se deberá canalizar debidamente el agua de extracción a efectos de minimizar los perjuicios o molestias generados en la vía pública.
- 1.2.7.4.- Finalizada las obras se deberá observar que no exista material sobrante de la misma para liberar los pavimentos a la circulación.
- 1.2.7.5.- Todos los materiales excedentes de las excavaciones se transportarán y se dispondrán en capas debidamente consolidadas y emparejadas, en algún sitio convenientemente elegido por el Contratista y aprobado por la Dirección de Obra.
- 1.2.7.6.- La disposición de estos materiales, incluyendo acarreo, nivelación y acabado, se entenderá como obligación del Contratista y, por lo tanto, no se pagará separadamente.
- 1.2.7.7.- Se deja expresa constancia que es responsabilidad directa del Contratista el atender cualquier reclamación civil, penal o laboral, originada en el sitio de disposición final del material sobrante.
- 1.2.7.8.- Se considerará un trabajo ejecutado a aquel que además de cumplir con el objeto del presente llamado, tenga todos los pavimentos repuestos, y se haya realizado el retiro de todos los materiales sobrantes producidos durante el trabajo en el sitio. Además se considerará un trabajo aceptable, a aquel trabajo que cumple las condiciones anteriores, y además que se realice en las condiciones de calidad establecidas, así como en los plazos solicitados en el presente pliego.

## **2.- DE LA ESTANDARIZACION DE LA CONEXIÓN**

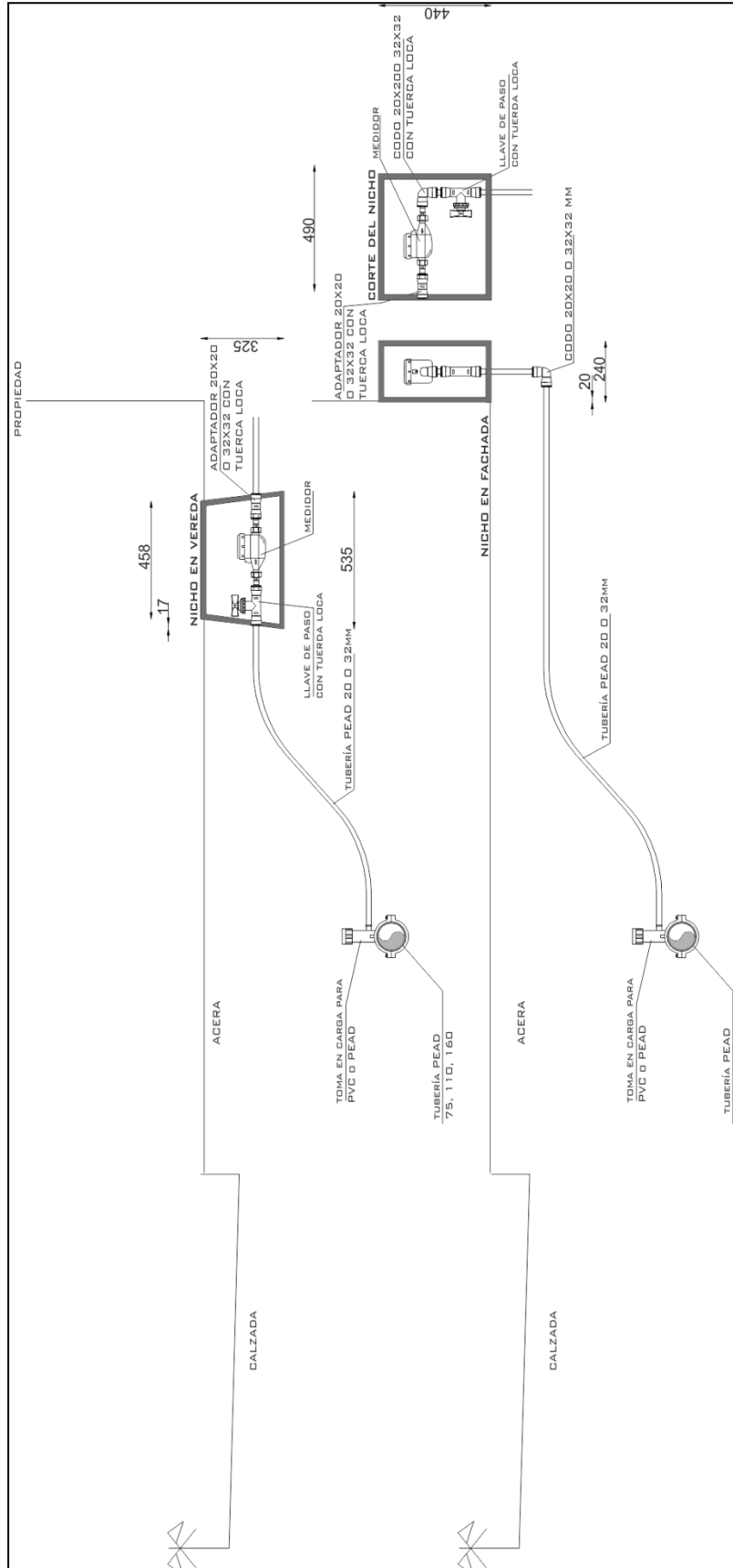
- 2.1.- La forma de ejecución estandarizada que posee O.S.E. para las conexiones domiciliarias, en sus diferentes formas, son las siguientes:
  - a) Medidores en vereda
- 2.2.- Si bien los trabajos que se contratan corresponden a la sustitución de conexiones domiciliarias de agua potable de plomo o de polietileno en mal estado o con pérdida, también se entiende conveniente incluir la estandarización de los nichos y de los medidores de acuerdo a las Reglamentaciones de la Administración, por lo que el Contratista deberá cotizar el trabajo con la instalación de nicho en vereda (acondicionamiento de medidor y sustitución de tubería hasta la instalación interna).
- 2.3.- En todos los casos la Administración suministrará todos los materiales necesarios para la estandarización de la misma.

**2.4.-** Al mover el medidor de la ubicación existente hacia el nuevo nicho instalado en vereda, se deberá sustituir la tubería hasta la instalación interna. A los efectos reglamentarios y para el Contratista la tubería existente entre el nuevo nicho y la ubicación anterior del medidor (instalación interna) pasa a ser parte de la instalación interna del Cliente. Por lo tanto se deberá tener especial cuidado con el empalme de esa tubería con la llave de paso correspondiente al cliente (en caso de no contar con esta deberá ser colocada por el contratista y suministrada por OSE) utilizándose piezas de unión adecuadas y verificándose que no queden pérdidas.

# ESTANDARIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 1/2 PULGADA

## a) Esquema general de las conexiones de agua domiciliarias

### Esquema de instalación



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta (en lo posible antifraude).

Se conservará la llave del cliente en caso de que ésta se encuentre en buen estado de operación y mantenimiento. En caso de inexistencia o mal estado se instalará una nueva llave de cliente (OSE suministra y la coloca el contratista).

La Dirección de Obra dispondrá en cada caso si corresponde la instalación de nuevo medidor (se deberá pintar el medidor viejo para que no hayan confusiones).

**b) Materiales constitutivos y diámetros considerados**

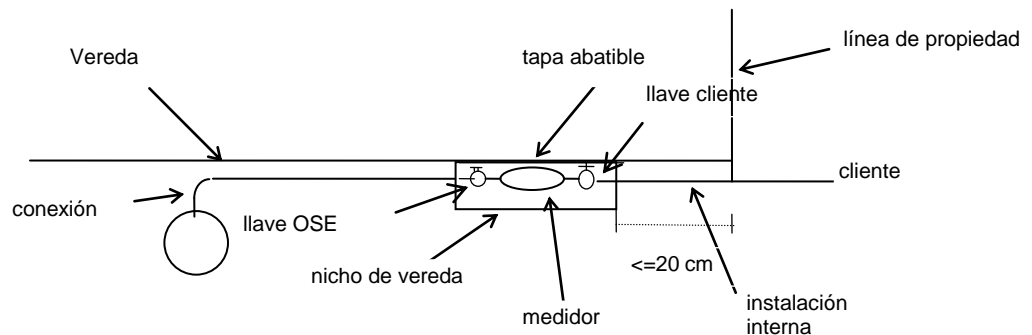
Para los elementos de las conexiones se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera .....P.V.C. o hierro
- Ferrul con adaptador de compresión.....P.V.C/polipropileno o bronce
- Cupla de reducción 19 a 12.7 mm..... bronce / polipropileno
- Adaptador para polietileno..... polipropileno
- Tubería conexión ..... polietileno de alta densidad
- Codos ..... polipropileno
- Niples..... polipropileno
- Llave OSE ..... polipropileno o metal
- Llave cliente..... P.V.C, polipropileno o metal
- Tubos (rectos y acodados) ..... P.V.C./polipropileno
- Tuercas (con perforación para precinto) ..... polipropileno/P.V.C.
- Adaptadores curvos roscados para PEAD .....polipropileno
- Adaptadores rectos roscados para PEAD .....polipropileno

**c) Nichos en Vereda**

Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:





### **3.- NOTIFICACION DE LOS TRABAJOS**

3.1.- La empresa adjudicataria recibirá las órdenes de trabajo donde conste:

- Dirección: calle y número de puerta
- Datos del cliente y de identificación de la conexión
- Tipo de trabajo a realizar y diámetro de la conexión

3.2.- Previo al comienzo de los trabajos en cada conexión domiciliaria deberá estar definido:

1. Si se debe colocar nuevo nicho con determinación de su ubicación.
2. Si se debe instalar un nuevo medidor.

### **4.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

4.1.- Una vez iniciado el contrato con la Empresa Adjudicataria, la D. de O. le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la Empresa, de acuerdo a los plazos previstos en el Numeral 5 del presente Capítulo.

4.2.- La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la D. de O. la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E. El Contratista deberá contar con un celular de forma de tener comunicación fluida con la D. de O.

4.3.- Esta planificación diaria no podrá ser modificada, sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar en el día, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad. Se ejecutará la sustitución de las conexiones por orden cronológico tomándose como referencia la fecha de emisión de la Orden de Trabajo.

4.4.- La información de las órdenes de trabajo cumplidas, será dada por el responsable de la Empresa, al siguiente día hábil de su ejecución.  
Deberá indicarse diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, y/o del sustituido si fuera el caso, y fecha de cumplido. Se tomará como fecha de cumplido a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplido.  
Además se indicará en cada Orden de Trabajo el detalle de materiales utilizados en dichos trabajos, en lo que respecta a los suministrados por O.S.E. Antes de realizar la reposición de pavimento es necesario comunicar para realizar la supervisión de los trabajos, si en un plazo de 30 minutos no se presenta, la empresa deberá sacar tres fotos (de la nueva abrazadera, tubería de conexión y una general que se vea el frente de la casa) que serán entregadas al D de O designado por OSE, sin esto no se certificarán los trabajos.

4.5.- La Empresa Adjudicataria deberá designar un representante que será responsable de los trabajos efectuados por la Empresa, servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la Empresa que OSE estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la Empresa.

### **5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 5.1.- El plazo para la sustitución de una conexión será de 24 horas a partir de la Orden de Trabajo reposición de vereda incluida.
- 5.2.- A los efectos de garantizar al oferente un ritmo mínimo de trabajo la Administración asegura un mínimo de 50 órdenes de sustitución de conexiones por mes.
- 5.3.- De igual forma la Empresa deberá poseer una capacidad de ejecución de 2 conexiones diarias a efectos de dar cumplimiento a las 200 conexiones en el plazo de 6 meses. Los plazos se computarán a partir de la entrega de las Órdenes de Trabajo por parte de O.S.E.
- 5.4.- La Dirección de Obra podrá solicitar la sustitución de una conexión en carácter de urgente la cual deberá cumplirse en la misma jornada, pudiendo alterar el orden previsto de ejecución.
- 5.5.- Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando estén terminadas la totalidad de las tareas de sustitución y estandarización, supervisado por OSE o entregada las fotos correspondientes, hecha la reposición de pavimentos con el aval de la Dirección de Obra de la Intendencia de San José y retirado los escombros.

## 6.- **SEÑALIZACION**

- 6.1.- La Empresa será responsable por la señalización desde el principio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, cuando se habilite al tránsito o al uso público los pavimentos que deban reponerse. El Director de Obra podrá observar el tipo de baliza, la cantidad de balizas a colocar, etc.
- 6.2.- La zona de obras deberá quedar delimitada con cintas de señalización, balizas luminosas, así como barreras luminosas en los casos que correspondan.
- 6.3.- Durante el transcurso de los trabajos en cada obra debe haber un cartel móvil el cual tendrá el logo de la Empresa y su nombre, el mismo tendrá una leyenda que diga "Trabajando para OSE". El mismo deberá mantenerse en buen estado durante el transcurso de la obra.
- 6.4.- Deberán extremarse las medidas de señalización con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes ya sean en la calzada o en la vereda con transeúntes o vehículos que circulen por la zona.
- 6.5.- Será de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera ocurrir por falta de señalización, material acopiado, pozo abierto, etc. durante el período de inicio de los trabajos y hasta la reposición del pavimento y librado al uso público de los mismos.
- 6.6.- La señalización indicada deberá estar en condiciones normales de funcionamiento y en buen estado durante el período referido.

## 7.- **SUPERVISION DE LOS TRABAJOS LICITADOS**

- 7.1.- OSE designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria, quien deberá ser Ingeniero, la ejecución de las obras. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen.
- 7.2.- Funcionarios de O.S.E. efectuarán las inspecciones de las obras, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

7.3.- El contratista deberá contar con registro fotográfico de los trabajos realizados. Se deberá visualizar al menos: el ferrul o abrazadera a sustituir, la nueva abrazadera o collar de toma, y una general donde se visualice el zanjeado y frente de la vivienda. Este registro deberá ser enviado por correo electrónico, en el nombre de archivo será el número de OT y dirección de la vivienda. Si el D de O cree conveniente se podrá solicitar otro tipo de registro.

## 8.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

8.1.- La Administración verificará la información antes declarada antes de emitir el certificado mensual.

8.2.- En caso de constatarse diferencias, luego de notificada de las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

## 9.- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- corte de raíces
- limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes
- retiro del material sobrante
- remoción de pavimentos de calzada
- recomposición de la base y sub base de la calzada para liberar el tránsito
- remoción y reposición de pavimentos de vereda

## 10.- MATERIALES

10.1.- Será de cuenta de la Administración el suministro de todos los materiales necesarios para la construcción de las conexiones, incluidos los nichos.

10.2.- El Contratista se hará cargo del suministro de todos los materiales inherentes a la reposición de pavimentos de veredas y calzadas, los que deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

## 11.- DE LA LOCOMOCION

11.1.- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la Empresa y cartelería que identifique que están trabajando para O.S.E.

## **12.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

**12.1.-** La Empresa será responsable por la conservación de las conexiones así como de las reposiciones de pavimentos, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

## **CAPITULO III**

### **CONDICIONES GENERALES PARA COMPRAS DIRECTAS**

**1\_** Rigen en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/12 y sus modificaciones así como la normativa interna vigente.

**2\_** Las relaciones entre la Administración y las firmas Proveedoras estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Proveedores de la Administración vigente.

**3\_** A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO. Tal requisito será obligatorio para las contrataciones que superen el tope de la Compra Directa (Artº 33, literal B del TOCAF) con las excepciones previstas en dicha norma.

**4\_** Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

### **5\_ PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**5.1** Las cotizaciones deberán presentarse en sobre cerrado indicándose en su exterior **NÚMERO** de Compra Directa y **FECHA** de la cotización y se entregarán personalmente contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o por correo, fax, u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga la petición hasta el día y hora indicado para la recepción de ofertas.

**5.2** Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de **CÉDULA DE IDENTIDAD** del firmante.

### **6\_ DE LAS OFERTAS**

**6.1** Las ofertas se presentarán en **NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES** y no deberán presentar enmiendas o raspaduras.

**6.2** Se indicará si corresponde **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y PORCENTAJE** del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.  
Los proveedores que sean Pequeña Empresa, estén exentos o coticen productos o servicios a distintas tasas deberán especificarlo.

**6.3** Si en la oferta hubiera discrepancias entre los precios unitarios y totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

**6.4** En toda oferta se establecerá **MARCA, PROCEDENCIA, MEDIDA O PESO** debiéndose cotizar de acuerdo a la **UNIDAD SOLICITADA**.

## **7\_ DEL PRECIO DE LAS OFERTAS**

**7.1** Los precios de las ofertas serán al firme, salvo que se indique lo contrario y deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días para contratos de bienes y 30 días para los contratos de obras, servicios y suministro de productos químicos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

**7.2** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados salvo que se indique lo contrario.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Numeral 10.4 del Decreto 131/14). La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

**7.3** El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para entregar el suministro o la prestación del servicio en el lugar de entrega que se indique.

## **8\_ OFERTAS DE IMPORTACIÓN**

Para esta modalidad de cotización, rigen las condiciones para ofertas de Importación establecidas por la Administración y que están a disposición de los interesados en la Oficina de Comercio Exterior del Dpto. de Suministros (Av. San Martín 3235).

## **9\_ DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN**

**9.1** Salvo que se establezca otra cosa, las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional o moneda extranjera.

**9.2** Si la cotización se realizara en la moneda del país de origen, la misma deberá ser de cotización normal en el Banco Central.

**9.3** A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional o dólares americanos tomándose como referencia el dólar interbancario al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas y el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada.

## **10\_ DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**10.1** La Administración pagara por transferencia, a la cuenta bancaria que el proveedor tenga registrada en RUPE a estos efectos.

**10.2** En caso que los oferentes coticen en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U\$S (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión de la transferencia.

## **11\_ DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de validez de la oferta será por el **TÉRMINO MÍNIMO DE 60 DÍAS**, a contar desde el día siguiente al indicado para la recepción de ofertas.

## **12\_ DEL PLAZO DE ENTREGA O PLAZO DE CONTRATACIÓN**

**12.1** La Administración establecerá en que plazos necesita la obtención de los bienes o servicios a contratar.

**12.2** De no indicarse el mismo, se considerará 2 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, pudiendo el proveedor indicar otros plazos de entrega.

### **13\_ DE LAS MUESTRAS**

**13.1** En los casos en que se solicite la presentación de muestras, éstas deberán ser entregadas conjuntamente con la oferta, **no tomándose en cuenta** a los oferentes que así no lo hicieren.

**13.2** En caso de presentar muestras adicionales (según se coticen una o varias opciones), éstas deberán tener como información adicional el número de opción correspondiente.

**13.3** Si las muestras entregadas presentaran diferencias menores respecto al material cotizado, las mismas deberán ser detalladas en la oferta.

**13.4** En caso de que el Oferente haya suministrado a la Administración material idéntico al ofrecido en la presente Cotización, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de la misma, deberá expresarlo en su propuesta indicando Número de Compra e ítem entregado. En este caso no será necesaria la presentación de nueva muestra para esta especie de ítem.

**13.5** Las muestras deberán venir debidamente identificadas con el Nombre del Proveedor, Número de Compra Directa y Número de Renglón o Ítem.

**13.6** Las muestras presentadas para esta Cotización deberán ser retiradas dentro de los 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas. Pasado dicho plazo se considerará configurado el abandono de las mismas, no aceptándose reclamación alguna.

### **14\_ DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**

La Administración podrá efectuar la adjudicación por la totalidad o parte del suministro y/o servicio cotizado notificando al adjudicatario, así como también rechazar todas las ofertas.

### **15\_ DE LA FACTURACIÓN**

**15.1** A efectos de la tramitación de las facturas electrónicas los proveedores deberán incorporar el dato de la hoja de servicio y/o recepción de mercaderías (HS/RM) debidamente autorizada, proporcionada por OSE en el campo orden de compra del comprobante fiscal electrónico (CFE), o dentro del plazo de 72 hs de emitido el CFE, deberán ingresar a la aplicación web **Proveedores**-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

**15.2** A efectos de la tramitación de las facturas no electrónicas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N°1275 o en los Módulos de Atención de Acreedores del Interior, una vez proporcionado por la Administración, el N° de Entrada de Mercadería y/o servicio realizado. Dicho N° deberá constar en la factura correspondiente.

### **16\_ DE LAS MULTAS**

**16.1** En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro y/o servicio cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro y/o servicio no efectuado en tiempo cuya tasa mensual, es la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de entrega que cobra la Dirección General Impositiva. Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa de recargo a aplicar, será la establecida por el Banco Central del Uruguay para préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a la fecha de entrega de un suministro y/o servicio.

**16.2** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artº 64 del TOCAF.

**16.3** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

#### **CAPITULO IV**

##### **1.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº18251 y 18099**

**14.1.-** Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

- a)** cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b)** respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c)** verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley Nº14.411.
- d)** comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- e)** Deberà firmar el acta de inicio de actividades, antes de comenzar las obras y presentar la documentación correspondiente a las leyes de tercerizaciones

**14.2.-** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a)** Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b)** Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

**14.3.-** Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**14.4.-** La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**14.5.-** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

## **2.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

- 15.1.-** Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 15.2.-** El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos licitados.
- 15.3.-** La Empresa Adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 15.4.-** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 15.5.-** La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la Empresa Adjudicataria.
- 15.6.-** Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.
- 15.7.-** La Empresa Adjudicataria deberá designar representante técnico que será responsable de los trabajos efectuados por la Empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la Empresa que la Jefatura correspondiente estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado, debiendo contar con una línea de teléfono celular.
- 15.8.-** La Empresa será responsable por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a licitación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia correspondiente en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
- 15.9.-** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 15.10.- SEGURO DE OBRA.**
- 15.10.1.-** El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "todo riesgo de obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.
- 15.10.2.-** Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:



- a)** pérdida o daños a las obras y materiales
- b)** pérdida o daño de equipos
- c)** pérdida o daños a la propiedad
- d)** lesiones personales o muerte
- e)** El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE OFERTA**

San Jose de Mayo, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.  
Gerencia de Región Litoral Sur  
Jefatura Administrativa de San José**

<b>LLAMADO DE PRECIOS</b>	<b>10056782</b>
---------------------------	-----------------

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO		NUMERO	TELEFONO	FAX Y CORREO ELECTRONICO

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)  
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del P.C.P.)

**PLAZO:** Según lo establecido en el presente pliego.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**

## **ANEXO 2**

### **Listado de rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos**

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente. Estos precios incluirán la mano de obra y la reposición de pavimentos y veredas.

La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

**Rubro 1 Conexión larga de tubería bajo calzada de hormigón o carpeta asfáltica**

**Rubro 2 Conexión corta de tubería bajo calzada de hormigón o carpeta asfáltica**

### **Observaciones**

Se define como conexión corta aquella situación en la cual el predio del suministro de la conexión y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada, conexión larga, por oposición, es cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión.

### PLANILLA DE COMPARACION

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla las cantidades de comparación para cada rubro.

Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su cantidad de comparación correspondiente.

Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA y más el aporte por leyes sociales que resulta de multiplicar la sumatoria de los montos imponibles de jornales por 0,758

Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE COMPARACION	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO (incl. M de obra)	PRECIO TOTAL DEL RUBRO (incl. M de obra)	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE JORNALOS DECLARADOS DEL RUBRO
1	Conexión larga de tubería bajo calzada de hormigón o carpeta asfáltica	Unidad	50			
2	Conexión corta de tubería bajo calzada de hormigón o carpeta asfáltica	Unidad	50			
3	Conexión corta de tubería bajo calzada de balasto	Unidad	50			
4	Conexión larga de tubería bajo calzada de balasto	Unidad	50			

(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS	
(2) ) IVA ( 0,22*( 1) )	
(3) SUMATORIA DE MONTOS IMPONIBLES TOTALES DE LOS RUBROS	
(4) ) APORTES L. SOCIALES ( 0,758*(3) )	
(5) ) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (1)+(2)+(4)	

**NOTAS:**

- El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.
- No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.
- El monto imponible debe superar 8% del costo básico de la obra

**ANEXO 3**

**CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA**

COMPRA DIRECTA N° .....

Nombre: .....

Nacionalidad: .....

Profesión: .....

Edad: .....

Estudios Cursados: .....

Actividad Profesional: .....

Experiencia en obras similares a la licitada: .....l  
.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

**ANEXO 4 Acta de Inicio de la Contratación**

Fecha

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa..... durante la ejecución de la Compra Directa ..... y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

<b>Documentación</b>	<b>Frecuencia solicitud</b>
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail [pjgonzalez@ose.com.uy](mailto:pjgonzalez@ose.com.uy) – [eamado@ose.com.uy](mailto:eamado@ose.com.uy), y el de la empresa será mail .....-